ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DEL QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente las entidades deben hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y deben debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

¿La Entidad Estatal requiere suscribir con una firma o entidad la prestación de servicios objeto del proceso?

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."*.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 lo siguiente: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(...)."

Basados en los anteriores preceptos y el cumplimiento y normal desarrollo de las actividades funcionales y administrativas, el Honorable Concejo Municipal requiere mantener en óptimas condiciones el Recinto, en pro del servicio de la comunidad, el de los Honorables Concejales y su grupo de trabajo.

De igual forma y en cumplimiento de la normatividad archivística nacional y lo enunciado en la Ley 594 del 2000 (ley general de archivos), se requieren actividades de instalación de estantes y adecuación de espacio de archivo para el manejo del archivo histórico.

Con la adecuada realización de este contrato se verá beneficiada la Honorable Corporación en el ejercicio de sus funciones y la población en general del Municipio, quienes en forma directa e indirecta se hagan participes en cada una de las sesiones; partiendo de que para todos los efectos legales el Recinto Oficial del Concejo Municipal lo constituye el salón de sesiones.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso, desde el punto de vista técnico?

EXPERIENCIA	La Corporación Concejo Municipal requiere acreditar experiencia con la ejecución de mínimo dos (02) contratos, desarrollando actividades relacionadas con el mantenimiento y/o mejoramientos de recintos y/o edificaciones.

¿La Entidad, Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores

El Honorable Concejo Municipal ha realizó el mantenimiento y adecuación locativa del Recinto del Concejo Municipal en las vigencias 2012 y 2022 y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto fue satisfecho.

NÚMERO CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CMG No. 005- 2022	Prestación de servicios	PRESTAR SERVICIOS EN EL MANTENIMIENTO DEL RECINTO Y MOBILIARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA	$7.520.500
200-12-03-087	Prestación de servicios	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA	$2.630.000

Respecto del Análisis de Riesgos se consideró lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Honorable Concejo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Honorable Concejo Municipal de Gama entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un plan de adquisiciones	Que no se haya proyectado celebración del contrato y los recursos ya se encuentren comprometidos. Que no se pueda celebrar contrato porque no se encuentre publicado conforme lo establece el Decreto 1510 de 2013.	Bajo	Insignificante	Riesgo Bajo	Baja
2	Especifico	interno	Planeación	Financiero	Ausencia de certificados de disponibilidad presupuestal	Que se comience a ejecutar el contrato y no se hayan comprometido los recursos, para el objeto del contrato	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media
3	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba contrato con ese rubro.	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media
4	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	No sea idóneo en la supervisión del contratista y por tal razón no se cumpla el objeto contractual	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media
5	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando el contratista manifiesta cumplir con la totalidad de los requisitos incluida la experiencia.	Que el contratista no cumpla la experiencia y cuando comience a ejecutar el contrato no posea la idoneidad.	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja
6	General	interno	Contratación	Operacional	Que se establezca una fecha para celebrar el contrato, pero que los documentos estén vencidos.	Que no se pueda suscribir el contrato de la fecha planteada inicialmente. y que por falta de planeación se deban tomar otras medidas	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja
7	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Que el contratista tenga un accidente laboral y deje de cancelar varios periodos salud y ARL	La ARL no cubra el accidente laboral, por no cancelar la misma con la periodicidad requerida.	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

A quien se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
SUPERVISOR	El supervisor del contrato deberá solicitar antes de suscribir el contrato certificación de plan de Adquisiciones	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Jefes de despacho - Almacenista	Elaborar el plan de adquisiciones armonizado a los códigos actuales y a las necesidades de la Entidad	Al inicio del año antes del 31 de Enero
SUPERVISOR	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Solicitar el CDP y elaborar contrato antes de comenzar la ejecución	Cada vez que se requiere
SUPERVISOR	Cuando se solicite un CDP verificar el objeto del rubro para que coincida con el objeto contractual	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Revisar rubro antes de pasar CDP para contrato y verificar si se ajusta al objeto del contrato	Cada vez que se requiere
SUPERVISOR	Verificar la idoneidad del supervisor o apoyarse en personal técnico en caso de requerirse	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Solicitar apoyo técnico en caso de requerirse para supervisar contrato	Cada vez que se requiera
SUPERVISOR	Solicitar certificación de experiencia en el área en el que el contratista va a ejecutar el contrato.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Confrontación de documentos aportados por el Contratista y verificación de la información	Cada vez que se vaya a realizar una contratación
SUPERVISOR	El supervisor debe estar pendiente de revisar la completitud de los documentos.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Revisión de la completitud de los documentos y la vigencia de los mismos.	Cada vez que se vaya a realizar una contratación
SUPERVISOR	El supervisor revisa la seguridad social del personal a cargo, con el propósito de verificar su pago oportuno	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Revisión mensual de la Seguridad social de contratista	Mensual

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (…) en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

En atención a que se trata de un contrato de prestación de servicios consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación: El Honorable Concejo Municipal tiene en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista, pagos anteriores hechos por la Corporación. Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en la Corporación	X
Otra. (Especifique cual)	

Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal El presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000634. Se establece por parte del Municipio los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales***
Retención en la Fuente por Renta	2.5%	3.5%
Estampilla pro cultura	1%	1%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	Se retiene 15% IVA facturado	Si factura, se retiene 15% IVA facturado
Retención en la fuente por ICA	Según la actividad económica del RUT de acuerdo a la finalidad del contrato	
Fondo Educativo	1%	1%
Contribución al Deporte	1%	1%
Sobretasa bomberil	5% de industria y comercio	5% de industria y comercio
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, pagadero previo informe de cumplimiento de las actividades requeridas y visto bueno del Supervisor, donde el contratista actúa con independencia y autonomía y la ejecución del contrato no implica una relación laboral y las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del contrato obedece a la necesidad que tiene la Corporación de contar con el apoyo, acompañamiento, soporte y asesoría por parte del contratista y los pagos están acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del contratista.

GLADYS YANET BELTRÁN SARMIENTO
Presidenta Concejo Municipal